



GOBIERNO REGIONAL DE APURÍMAC

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS

DIRECCIÓN EJECUTIVA

"Año del Bicentenario de la consolidación de nuestra Independencia y de la conmemoración de las batallas heroicas de Junín y Ayacucho"



N° 344 -2024-HSR-AND-DE

RESOLUCIÓN DIRECTORAL

Andahuaylas, 18 JUL. 2024

VISTO; El Memorando N° 607-2024- HSR-AND/UND-RRHH, de fecha 08 de julio del 2024, emitido por la Unidad de Desarrollo y Recursos Humanos, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, que dispone proyectar la resolución directoral de aprobación de Conformación de Comité de Investigación del Hospital Sub Regional de Andahuaylas en; y;

CONSIDERANDOS:

Que, el numeral XV del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que: "el estado promueve la investigación científica y tecnológica en el campo de la salud, así como la formación, capacitación y entrenamiento de recursos humanos para el cuidado de la salud", asimismo, en su artículo 28, señala que "la Investigación experimental con personas debe ceñirse a la legislación especial sobre la materia y a los postulados éticos contenidos en la Declaración de Helsinki y sucesivas declaraciones que actualicen los referidos postulados";

Que, en el artículo 16 del Reglamento de Establecimientos de Salud y Servicios Médicos de Apoyo, aprobado mediante Decreto Supremo N° 013-2006-SA; refiere que, dentro de los establecimientos de salud y servicios médicos de apoyo, se podrá desarrollar actividades de docencia y de investigación;

Que, mediante Decreto Supremo N° 021-2017-SA, se aprueba el Reglamento de Ensayos Clínicos, con el objeto de establecer el procedimiento para la autorización, ejecución y acciones posteriores a la ejecución de los ensayos clínicos en el País y siendo su finalidad, proteger los derechos, la seguridad, la dignidad y el bienestar de los sujetos de investigación, determinar las obligaciones de las personas y entidades que participan en la aprobación y ejecución de los ensayos clínicos, así como garantizar que los datos obtenidos en un ensayo clínico sean fiables y sólidos;

Que, mediante el informe N° 259-2024-UADI-HSR-AND., de fecha 04 de junio del 2024, expuesto por la jefa de la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación del HSRA, solicitando el reconocimiento mediante acto resolutivo del Comité de Investigación del Hospital Sub Regional de Andahuaylas; el cual es un comité funcional, autónomo e independiente, que trabaja en coordinación con la Unidad de Apoyo a la Docencia e Investigación y la Dirección Ejecutiva del nosocomio ya mencionado;

Que, en el citado informe señalan la misión que tendrá el Comité de Investigación del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, las cual es Salvaguardar la calidad de la Investigación, promoviendo y evaluando investigaciones en Salud, enfermedades transmisibles, no transmisibles, nutrición, salud ocupacional, protección del medio ambiente centrado en la salud de las personas, con una concepción ética y humanista con el fin de mejorar la calidad de vida de la población y contribuir al desarrollo de nuestra institución y nación. Y se encargara de evaluar, aprobar y vigilar la calidad técnica, metodología y el mérito científico del protocolo de investigación, verificando que se realice conforme a los principios científicos;

Que, con el visto bueno de las Jefatura de la Oficina de Asesoría Jurídica, Jefatura de la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, Jefatura de la Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización, y la Jefatura de la Oficina de Administración, del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, y;

En uso de las facultades conferidas a los Gobiernos Regionales por Ley N° 27867 que ejercen competencia exclusiva que les asigna la Constitución Política, Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; y la **Resolución Directoral N° 648-2023-DG-DISA.APURIMAC II.**, del 19 de setiembre del 2023, mediante el cual se designa al **Mg. Walter Alfredo Ramírez Mamani**, en el cargo y funciones de **Director Ejecutivo del Hospital Sub Regional de Andahuaylas**.



SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- RECONOCER al Comité de Investigación del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, con las funciones y motivos expuestos en la parte considerativa de la presente resolución y documentos que en anexo adjunto, el comité estará conformado de la siguiente manera:

DATOS PERSONALES	CARGO
MED. KELY ROXANA PALOMINO TAYPE	PRESIDENTE
OBST. MARIO GUILLERMO VILLENA ASCUE	SECRETARIO
MED. BILL MARCO CÁRDENAS GUTIÉRREZ	MIEMBROS
M.C. JOSÉ ÁNGEL DAVALOS SALAS	MIEMBROS
M.C. CLAY GABINO QUISPE MEDINA	MIEMBROS
BLGO. WILBER AGUSTIN RIVEROS QUINTANA	MIEMBROS
LIC. ENF. REYNA IRIS QUISPE RIVAS	MIEMBROS
OBST. DELIA BETZABE CHAVEZ REYNAGA	MIEMBROS
LIC. NUT. DELIA ALCIRA JUAREZ CASTILLO	MIEMBROS
Q.F. CHRISTIAN MEDINA VERGARA	MIEMBROS

ARTÍCULO SEGUNDO.- DEJAR SIN EFECTO LEGAL, la Resolución Directoral N° 046-2023-HSR-AND-DE.

ARTÍCULO TERCERO.- ENCARGAR, a la Unidad de Desarrollo de Recursos Humanos, la Oficina de Administración del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, realice la ejecución de las acciones correspondientes para el cumplimiento y supervisión de la presente Resolución.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Secretaria General del Hospital Sub Regional de Andahuaylas, la oficialización del presente acto resolutivo conforme a lo dispuesto por la Ley N° 27444; Ley de Procedimiento Administrativo General, a las instancias administrativas del HSRA, para su cumplimiento.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.

HOSPITAL SUB REGIONAL DE ANDAHUAYLAS
Mg. Walter A. Ramírez Maman
COP. 6573
DIRECTOR EJECUTIVO

C.C:
Dirección Ejecutiva HSRA.
Oficina de Asesoría Jurídica
Oficina de Administración
Oficina de Planeamiento, Presupuesto y Modernización.
Unidad de Desarrollo RRHH.
Unidad de la Gestión de Calidad.
Unidad de Docencia e Investigación.
Interesados
Unidad de Estadística e Informática (Portal de Transparencia)
Archivo
WWRO/Ch.P.L.